



CONVENIO ESCUELA DE ORQUESTAS BECA FORMACIÓN CURSO DE DIRECCIÓN ROSSINI - MOZART DE INTRODUCCIÓN A LA ÓPERA

En Santiago, a 03 de enero del 2022, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N° _____, ambas domiciliadas en Bellavista 0990, Comuna de Providencia, en adelante “La Fundación”, por una parte; y por la otra don/doña

Soto	Gutiérrez	Fernando Antonino
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

cédula de identidad N° _____, en adelante “el becado”, se ha pactado el siguiente convenio:

ANTECEDENTES

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile tiene como “Misión” elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que los niños, niñas y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas. Conjuntamente a su “Visión” que es lograr que el sello FOJI, conformado por la excelencia en la formación orquestal infanto-juvenil unido al desarrollo cultural, social e integral de sus integrantes, sea reconocido a nivel nacional e internacional.

Asimismo, los “Objetivos” de la Fundación son: (1) Entregar oportunidades para el desarrollo social de los niños, niñas y jóvenes especialmente de bajos recursos, (2) Promover la creación de orquestas en todo el país y mantener las existentes, (3) Elevar el nivel técnico y académico de las orquestas promoviendo el perfeccionamiento de directores, profesores e instrumentistas, (4) Acercar la música de concierto a toda la población, sin distinción de ninguna índole, y (5) Generar un intercambio cultural y social entre las orquestas de todo el país.

La Fundación en cumplimiento de sus objetivos, a través de su **Centro de Formación** mantiene un programa de becas, dentro del cual se encuentra la **Beca Curso de Dirección Rossini - Mozart de Introducción a la Ópera, junto a los maestros Rodolfo Fischer, Christian Lorca y Jorge Hevia**. El curso contempla lectura de partituras, análisis, recitativos, comunicación con los cantantes, estudio del texto en relación al pulso y el trabajo con una orquesta profesional. El curso se realizará entre el **24 al 29 de enero 2022** con la Orquesta Filarmónica de Los Ríos, Teatro Cervantes y los cantantes de ópera-estudio Fundación Ibáñez Atkinson, tanto en las dependencias de la Universidad Austral de Chile - Campus Isla Teja, Independencia 631, Valdivia, como en el Teatro Regional Cervantes, Calle Chacabuco N° 210, Valdivia. Las actividades estarán soportadas en formato **presencial** siendo posible se realicen algunos módulos en forma online en consideración a la situación sanitaria en el país.

1. CONDICIONES

Las partes acuerdan que la mantención de la Beca estará sujeta a la vigencia del presente convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) Que el becado sea actualmente Director/a de Orquestas Comunes y/o Orquestas Regionales FOJI.
- b) Que el becado no se encuentre con contrato de trabajo vigente con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- c) Que el becado no se encuentre en los registros de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad o haber estado involucrado en procesos relacionados con delitos simples, violencia intrafamiliar, hurtos u otros.
- d) Al término del Curso, los seleccionados deberán enviar escaneado el diploma entregado por la Fundación Filarmónica de los Ríos, el que confirma que asistió y fue evaluado en el Curso. (Enviar a María Paz Díaz mpdiaz@foji.cl).



Por otro lado, debido al contexto de Pandemia COVID 19, la Fundación se reserva el derecho de exigir la devolución del dinero entregado al becado, en caso de suspensión forzosa de la actividad.

2. VIGENCIA Y SUBVENCIÓN ECONÓMICA

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta la fecha de entrega del correspondiente diploma por parte del becado.

Con el objeto de contribuir a cubrir parcialmente los gastos derivados del Curso Dirección Rossini - Mozart Introducción a la Ópera, **la Fundación se obliga a otorgar al Becado una subvención económica consistente en el 50% del costo total del curso, por un monto total de \$175.000 pesos (ciento setenta y cinco mil pesos)**, en adelante la “Subvención Económica”, la cual se pagará en **01 (una) única cuota de \$175.000 pesos (ciento setenta y cinco mil pesos)** durante el mes de enero 2022, siendo depositada en la cuenta bancaria del becado.

Las partes acuerdan que, en el evento de cualquier imprevisto, la Fundación tendrá un plazo adicional de **dos (02) días adicionales de gracia** para efectuar el depósito mensual de la Subvención Económica, la **que se pagará sólo a través de depósito mensual en la cuenta bancaria de la que sea titular el becado** y que sea aceptable para la Fundación.

La Subvención Económica está sujeta a la provisión presupuestaria aprobada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3. RENUNCIAS Y DESVINCULACIONES

El Becado podrá renunciar a la beca en cualquier momento, para lo cual deberá informar por escrito mediante Formato Carta Renuncia, a la Jefa de Escuela de Orquestas, a lo menos 5 días hábiles previos a la firma del convenio, quedando ambas partes liberadas de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

La Fundación, por su parte, podrá poner término ipso facto y a su arbitrio al presente convenio (**y en consecuencia a todos los beneficios vigentes del becado, en las áreas: Escuela de Orquestas, Psicosocial y/u Orquestas Propias**) en el caso que el becado incurriera, a su juicio exclusivo, en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

4. AUTORIZACIÓN DERECHOS DE IMAGEN

Las partes acuerdan que todo el material que contenga la imagen, incluyendo todos sus elementos, serán, a partir de la cesión otorgada en este acto, propiedad intelectual exclusiva de la Fundación, la que detendrá todos los derechos de explotación y comercialización como asimismo los derechos conexos, sobre el material que contenga la imagen, sin limitación territorial ni temporal alguna, para los fines propios de la Fundación.

Asimismo, el Becado, autoriza expresamente y a título gratuito, conforme a la Ley 19.628 sobre protección a la vida Privada, a la Fundación para:

a) Filmar, fotografiar, grabar y registrar en cualquier soporte, total o parcialmente, la interpretación o ejecución que efectúa, como asimismo su imagen, audio, voz, opiniones, declaraciones, comentarios y/o reacciones (en adelante la “Imagen”) en cualquiera de las actividades y/o clases de la Fundación en las que pueda participar con ocasión de esta beca y/o indirectamente con causa u ocasión de la misma (ya sea en soporte presencial o virtual realizando las actividades desde su hogar), pudiendo ser objeto de edición, modificación, difusión, reproducción, divulgación y/o cesión a terceros, sin restricciones ni limitaciones temporales ni geográficas, sea en forma individual o en conjunto con los demás miembros de la Fundación.

b) Reproducir y ejecutar públicamente el referido registro, mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, exhibición, incluida su puesta a disposición a través de Internet para su descarga o visualización en línea por el público en general, sea en servidores o medios de su propiedad o administrados por terceros, y en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro.

5. NATURALEZA DEL VÍNCULO

Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio que, siendo este Programa de Becas estrictamente de formación musical cuyo objetivo es realizar práctica orquestal; **el becado no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia** y, en consecuencia, el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación y dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto, no configura una relación laboral entre las partes, sino que una de carácter social. En consecuencia, **la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes** que pudieren ocurrirle al becado, **sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 16.744** en lo referente al seguro escolar.

6. SUJECCIÓN A ANEXOS DE CONVENIO

Se deja constancia que de acuerdo con las necesidades propias de la Fundación y/o actividades emergentes que puedan surgir en el transcurso del año durante la vigencia del convenio, las partes podrán otorgar “Anexos de Convenio” que detallen las condiciones y respectivas retribuciones a las que queda sujeto el becado en dichas actividades extraordinarias. Desde el momento de la firma de los respectivos anexos pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

7. PROBIDAD Y TRANSPARENCIA

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20. 285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, en el apartado “Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución”, a la cual se accede mediante la página web de FOJI. Por lo mismo, **el presente convenio estará disponible en el apartado mencionado**, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

8. PERSONERÍA JURÍDICA

La personería de doña María Alejandra Milada Kantor Brücher para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2019, reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.

9. SECCIÓN FIRMAS

Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente convenio.

Fernando Antonino Soto Gutiérrez

Nombre Becado/a



Firma



Alejandra Kantor



Alejandra Kantor Brücher
Directora Ejecutiva

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile